

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR: PS-11/2022

**DENUNCIANTE:** 

**DENUNCIADOS:**JUAN ARTURO SALINAS PACHECO Y
OTROS

**EXPEDIENTE** ADMINISTRATIVO: IEEBC/UTCE/PES/08/2022

MAGISTRADA PONENTE:
MAGISTRADA ELVA REGINA
JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés. - - - -VISTO el acuerdo de diecinueve de junio del año corriente, turnado a esta ponencia el día de hoy, dictado dentro del expediente PS-11/2022, por medio del cual se da vista a esta ponencia para que informe a Presidencia respecto al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente anteriormente citado, toda vez que a las trece horas con catorce minutos del dieciséis de junio del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, oficio número IEEBC/SE/1253/2023 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en dos fojas útiles, anexando copia simple de la primera página del mismo oficio mencionado, con la que manifiesta estar dando seguimiento al cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente citado al rubro.-----Asimismo, toda vez que, hasta este momento procesal no obra constancia que acredite el pago de las multas impuestas a los infractores, así como a que en la referida sentencia, en su resolutivo segundo, se ordenó a los infractores la emisión de una disculpa pública en favor de la accionante, dentro del tiraje mensual de la revista "Panorama de Baja California", inmediato posterior a que quedara firme el fallo correspondiente, debiendo remitir constancia de ello a este Tribunal dentro de las veinticuatro horas posteriores a que ello ocurra; y advirtiéndose, por acuerdo de nueve de mayo signado por la Presidenta de este Tribunal y el Secretario General de Acuerdos, que la resolución de referencia

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el presente asunto se considera dato protegido el nombre de la promovente, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



na quedado ilime para todos los efectos legales, los mismos debera	ın
cumplimentarse en el mes de junio del presente	
Por lo que de conformidad con los artículos 14 fracción XXII de la Ley de	el
Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglament	to
del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta	el
siguiente:	-
ACUERDO	
PRIMERO. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral d	le
Baja California haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito d	le
cuenta, en seguimiento al cumplimiento de la sentencia; agréguese el escrito	У
anexos de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que obre	'n
como legalmente corresponda	-
SEGUNDO. Toda vez que el cumplimiento de los efectos de la resolución d	le
mérito constriñe a los infractores al pago de las multas impuestas, así como	а
desplegar medidas de reparación y no repetición, se estima pertinente	la
vigilancia al debido cumplimiento de los mismos	
TERCERO. Infórmese a la Presidencia de este Tribunal, que se considera qu	ıe
los efectos ordenados en la sentencia del expediente en que se actúa s	е
encuentran pendientes de cumplimiento por cuanto hace a los sujeto	S
denunciados	-
NOTIFÍQUESE por ESTRADOS, publíquese por LISTA y en el sitio oficial d	le
internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artícul	lo
302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California	
Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, ELVA REGINA JIMÉNE	Z
CASTILLO, ante el Secretario General de Acuerdos, GERMÁN CANO	0
BALTAZAR quien autoriza y da fe	